

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 1994** *Resolución de ampliación de plazo de ejecución de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos, para la ejecución de Proyectos de Interés Turístico.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 07-07-15) ha dictado Resolución número 91, de fecha 2 de mayo de 2017, por la que se amplía el plazo para de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés turístico.

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 68, de fecha 21 de abril de 2016, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés turístico, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 26 de abril de 2016.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de los proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2016 se dictó por parte del Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional de la citada Convocatoria, y que ésta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados dispusieron de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la citada propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que han estimado oportunas, y que una vez transcurrido dicho plazo éstas se han examinado por el Órgano Colegiado.

Visto que por resolución del Sr. Presidente número 417, de 5 de abril de 2017, se ha aprobado expediente número 7/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2017, en el se incluye el crédito retenido de la aplicación presupuestaria 2016.741.4320.76200 para financiar esta Convocatoria.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017 se ha emitido por parte del Órgano Instructor la propuesta de resolución definitiva y que con fecha 27 de abril de 2017 se ha dictado Resolución del Diputado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015), número 82, por la que se conceden subvenciones

para la ejecución de proyectos de inversión turística, en el marco de la Convocatoria del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Visto que por lo anteriormente expuesto, la resolución por la que se aprueban los proyectos de inversión a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria, se ha dictado en una fecha cercana al final del plazo de ejecución previsto en el su artículo 4, lo que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten los proyectos en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable al presente procedimiento de conformidad con la disposición transitoria tercera de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 17.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2016,

Resuelvo:

Primero: Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2017 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para la ejecución de proyectos de interés turístico. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 28 de febrero de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Mayo de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15) El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.